



Resolución Directoral

Callao, 06 de Febrero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 059-2020-HNDAC-DG, de fecha 23 de enero de 2020 emitido por la Dirección General; el Informe N° 046-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión de Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública, en el marco de un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2016-DG.HNDAC, se aprueba la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" DIR-OEA-OL-002, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, que requieren las Direcciones, Oficinas y Departamentos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el desarrollo de una oportuna, eficiente y eficaz prestación de servicio que brindan;

Que, mediante documentos de vistos, se advierte de la citada Directiva, que la Oficina Ejecutiva de Administración, tiene la potestad de evaluar y aprobar la contratación de bienes y/o servicios de área usuaria, así como solicitar la certificación presupuestal a la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sin embargo mediante la Resolución Directoral N° 144-2019-DG-HNDAC, de fecha 17 de mayo de 2019, se modificó los numerales 5.7, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.2 de la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" DIR-OEA-OL-002;



Que, mediante el Memorando N° 059-2020-HNDAC-DG, de fecha 23 de enero de 2020 la Dirección General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 144-2019-DG-HNDAC, de fecha 17 de mayo de 2019, restableciendo sus modificaciones, a partir de la fecha, al contenido original de la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" DIR-OEA-OL-002, aprobada mediante Resolución Directoral N° 163-2016-DG-HNDAC.

Que, el numeral 1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, en ese sentido, se considera pertinente dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 144-2019-DG-HNDAC, restableciendo sus modificaciones, a partir de la fecha, al contenido original de la citada Directiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y 1444; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado; y, la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 144-2019-DG-HNDAC, de fecha 17 de mayo de 2019, restableciendo sus modificaciones, a partir de la fecha de emitida la presente Resolución, al contenido original de la Directiva "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" DIR-OEA-OL-002, aprobada mediante Resolución Directoral N° 163-2016-DG-HNDAC, de fecha 13 de junio de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DR. JESÚS AMÉRICO BRICENO VICUÑA
DIRECTOR GENERAL
CMP 34538 RNE 20103

